

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.355 · 1935

LEY 4355

Boletín Oficial, 26 de octubre de 1935 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4355

LEY 4355

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para hacerse cargo del pago de las cuotas que adeuda

la Sociedad Escuela

Técnica del Hogar, por concepto del afirmado construido frente al edificio de su propiedad, situado en la calle 46 esquina 1, de

La Plata

, que asciende a la suma de tres mil novecientos ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.908,83 m/n), mientras el edificio no sea destinado a otros fines que los que actualmente tiene.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4355. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).